



ACTA No. 35 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

En Hermosillo, Sonora, siendo las 11:00 horas del día 06 de agosto del 2021, previa convocatoria a los miembros de la H. Junta Directiva, Comisario Público Ciudadano y Titular del Órgano Interno de Control, realizada por la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tiene lugar la Sesión Extraordinaria No. 35 mediante la plataforma de zoom, en la sala de juntas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, sito en Dr. Domingo Olivares No. 128, Colonia Valle Grande, de esta ciudad.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Directora General del Instituto y Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva informa que en la sesión llevada a cabo de manera virtual a través de la plataforma zoom están presentes el Prof. Gustavo Canizalez Cedano, suplente del Prof. José Víctor Guerrero González, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza, suplente del Lic. Alan René Arce Corrales, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura; Lic. Pahola Martínez Rivas, suplente del Lic. José Cruz Orozco López, Subsecretario de lo Contencioso de la Secretaría de la Consejería Jurídica; L.C. Rosa Yadira Tiznado García, suplente del C.P. Raúl Navarro Gallegos, Secretario de Hacienda; Lic. Juan Lorenzo Baz Moreno, suplente del Lic. Daniel García Escalante, Secretario de Desarrollo Social; C.P. Mirtha Irene Alvarado Verdugo, Consejero Ciudadano; C.P. José Adán Mariscal Lagarda, suplente del Ing. Gerardo Barnetche Valdez, Consejero Ciudadano. También participan el Lic. Ramsés Leyva López, Titular del Órgano Interno de Control y el Comisario Público Ciudadano C. P. Higinio Reynoso Loza. Solicita autorización para que el Mtro. Arsenio Hibrain Vega Villa, Director de Becas y Crédito esté presente en la sesión como apoyo técnico. La Secretaria Técnica solicita al C.P. Higinio Reynoso Loza, Comisario Público Ciudadano verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones tomados en la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria.

II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL COMISARIO.

El C.P. Higinio Reynoso Loza, Comisario Público Ciudadano manifiesta la existencia del Quórum legal. A continuación, la Secretaria Técnica solicita al Prof. Gustavo Canizalez Cedano, quien preside la sesión en representación del Presidente de la H. Junta de Gobierno, Prof. José Víctor Guerrero González, Secretario de Educación y Cultura se sirva declarar inaugurada la Sesión. El Prof. Gustavo Canizalez Cedano, agradece a los presentes su atención a la convocatoria de la sesión y manifiesta que en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en atención a que existe el quórum reglamentario para dar legalidad y validez a los acuerdos y resoluciones que aquí se aprueben, declara formalmente inaugurados los trabajos de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y solicita a la Secretaria Técnica que continúe con la conducción de los trabajos y en primer lugar que someta para su aprobación la propuesta del Orden del Día.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo da lectura y pone a consideración de la Asamblea, el siguiente Orden del Día.

- I. **Lista de Asistencia.**
- II. **Verificación de Quórum legal por parte del Comisario.**
- III. **Lectura y aprobación del Orden del Día.**
- IV. **Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de Asuntos:**
 1. **Solicitud de Autorización del Resultado de la "Convocatoria de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2021-2022", emitida el 30 de abril de 2021.**
 2. **Solicitud de Autorización para la emisión de la "Convocatoria de Tipo Extraordinaria de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2021-2022".**
 3. **Solicitud de Autorización de Otorgamiento de Estímulos Educativos correspondientes a agosto de 2021.**
- V. **Resumen de Acuerdos Aprobados**
- VI. **Clausura**

El Prof. Gustavo Canizalez Cedano pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. La H. Junta Directiva aprueba por unanimidad el Orden del Día.



La Directora General agradece la participación en la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la cual tiene por objeto someter a consideración tres solicitudes de acuerdo. Con esta sesión se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12, fracción I y 13 de la Ley que Crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y al artículo 24 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal.

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ASUNTOS.

SOLICITUD DE ACUERDO 1. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización del Resultado de la "Convocatoria de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2021-2022", emitida el 30 de abril de 2021.

INFORMACIÓN SOPORTE y FUNDAMENTO LEGAL.

- Seguimiento al Acuerdo No. 01.32E.27/04/2021 de la H. Junta Directiva, por el que se Autorizó la emisión de la Convocatoria de Beca para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2021-2022.
- Seguimiento al Acuerdo No. 01.33E.21/07/2021 de la H. Junta Directiva, por el cual se autorizó la Prórroga para la emisión de resultados de la Convocatoria Beca de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2021-2022, derivado de que algunas Instituciones Educativas se encontraban actualizando el Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA, que contiene las calificaciones de los estudiantes sonorenses del ciclo escolar 2020-2021, y en virtud de que este es uno de los requisitos a probar para participar por una de las becas.
- Artículo 326, fracción IV, numeral 11 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora: "Las instituciones particulares incorporadas o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) otorgado por la SEC que impartan educación en cualquier tipo y nivel, deberán de pagar en cada ejercicio o ciclo escolar el 5% de las colegiaturas que cobre, tratándose de educación básica y formación para el trabajo, y el 10% en el caso de educación media superior, media superior terminal y superior por concepto de derecho de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, dicho pago se hará poniendo a disposición de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, becas por el equivalente a dichos porcentajes de su alumnado. (...)"

MODALIDAD DE LA BECA.

1. La beca corresponde a la deducción del 40% del monto de la colegiatura durante el ciclo escolar 2021-2022, por parte de las Escuelas Particulares de Preescolar, Primaria y Secundaria con Autorización de Validez Oficial otorgado por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
2. Las Escuelas Particulares participantes en la Convocatoria estuvieron disponibles en la solicitud en línea "Beca de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria 2021-2022", a través de la página web www.becasycredito.gob.mx.
3. Podían participar todos los estudiantes inscritos desde el primer año de preescolar y hasta el tercer año de secundaria en el ciclo escolar 2021-2022.
4. Sólo se otorgará una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia siempre que los estudiantes cursen diferentes niveles educativos.
5. Los estudiantes seleccionados en la presente Convocatoria gozarán de la beca por todo el ciclo escolar 2021-2022, siempre que se mantengan las condiciones por las que fue otorgada.
6. La beca que vaya quedando disponible por concepto de baja temporal o permanente en el transcurso del ciclo escolar 2021-2022, podrá reasignarse a otro estudiante, a propuesta de la Institución de Educación Particular participante, con aprobación del Comité de Becas y Crédito del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Lo anterior con el objeto de mantener el número de beneficios que resulten de la Convocatoria.

PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

I. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

1. El promedio mínimo para participar, acceder y mantener la beca que se otorga en la presente Convocatoria es de 90 o su equivalente, obtenido en el ciclo escolar 2020-2021, y éste es acreditado por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, con información del Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA.
2. Los solicitantes deben estar registrados en el Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA.



- Los solicitantes debieron realizar, sin excepción, la solicitud en línea "Beca de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria 2021-2022" en www.becasycredito.gob.mx y proporcionar la documentación señalada en el Apartado III de la Convocatoria.

II. CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE JUICIO DE AMPARO 1050/2019

Promovido ante las instancias correspondientes por la negativa en el otorgamiento de beca de descuento de colegiatura correspondiente al ciclo escolar 2019-2020 en el Centro Escolar Campo Grande, Asociación Civil. En los Actos del Juicio de Amparo se dictó por acuerdo que se dispusiera y apartara una beca de la Convocatoria 2021-2022 y se otorgará de manera directa a dicho estudiante.

El estudiante realizó la solicitud con No. de folio 577041, en la Convocatoria 2021-2022, para tercero de secundaria del Centro Escolar Campo Grande, Asociación Civil.

III. CRUCES PREVIOS.

PARA APLICAR LOS APARTADOS VIII CAUSALES DE NEGATIVA Y IX CAUSALES DE CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

- Cruce Secretaría de Hacienda del Estado: Cuando madre o padre declararon estar desempleados con ingreso cero y poseen estatus activo.
- Cruce Registro Civil del Estado: Cuando la madre eligió el tipo de solicitud soltera, estando casada.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN conforme al Artículo 45 de la Ley de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

- Alumnos con alguna discapacidad.
 - Incluye estudiantes vinculados al caso de la Guardería ABC con o sin hermanos;
 - Los estudiantes con discapacidad quedan excluidos del cumplimiento de los requisitos de una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia, siempre que comprueben la discapacidad.
 - Los estudiantes discapacitados quedan excluidos del requisito del promedio mínimo de 90 o su equivalente.
- Alumnos en condiciones de pobreza extrema.
- Alumnos que habiten en comunidades indígenas, en zonas rurales o urbanas marginadas.
- Alumnos que dependan de sus abuelos.
- Alumnos cuya madre o padre sean:
 - Desempleados.
 - Jubilados.
 - Discapacitados.
- Alumnos con:
 - Madre jefa de familia
 - Viuda.
 - Soltera.
 - Padre único sustento.
- Alumnos que tengan un promedio sobresaliente.
- Alumnos que requieran desplazarse a lugar distinto a los de su residencia.

V. ORDEN DE PRIORIDAD.

- Tipo de solicitud. (Elegida por el solicitante; Con base en los criterios de selección de becarios del Artículo 45 de la Ley de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora).
- En cada tipo de solicitud, se consideró de manera preferente a solicitantes ganadores de la Convocatoria 2020-2021, en atención al Artículo 49, fracción III, de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
- En cada tipo de solicitud, se considera el Ingreso Familiar ordenado de menor a mayor.
 - Cuando el ingreso es de "padre y madre", o, de "padre o madre", no se considera el ingreso de "otros".
 - Se considera el ingreso de "otros", cuando no se tienen ingresos de "padre y madre".
- Promedio del Estudiante de mayor a menor. Igual o mayor a 90 puntos, quedando excluidos los estudiantes con discapacidad.
- Sólo se otorgará una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia cuando los estudiantes cursen diferentes niveles educativos.



GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE BECAS REALIZADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA 2021-2022.

SOLICITUDES	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL NIVEL BÁSICO
INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICIPANTES	298	224	157	679
BECAS DISPONIBLES EN LA CONVOCATORIA	1,191	4,365	2,222	7,778
SOLICITUDES REALIZADAS	1,333	3,929	9,617	14,879
(-) INCOMPLETAS	99	780	290	1,169
(-) VERIFICADAS IMPROCEDENTES	1	0	1	2
(-) VERIFICADAS ENVIADAS DEVOLUCIÓN, SIN RESPUESTA	37	276	106	419
SOLICITUDES VERIFICADAS PARTICIPANTES	1,196	8,561	3,532	13,289
(-) VERIFICADAS DESCARTADAS POR DISPONIBILIDAD	388	3,142	892	4,422
(-) VERIFICADAS DESCARTADAS NO PROMEDIO REQUERIDO	0	532	535	1,067
(-) VERIFICADAS DESCARTADAS CON HERMANOS MISMO NIVEL	28	777	76	881
(-) VERIFICADAS DESCARTADAS CON MAS DE 2 HERMANOS POR FAMILIA	1	9	10	20
(-) VERIFICADAS DESCARTADAS CRUCE SRÍA. HACIENDA	25	102	49	176
(-) VERIFICADAS DESCARTADAS POR CRUCE REGISTRO CIVIL	10	94	37	141
BECAS OTORGADAS 2021-2022	744	3,905	1,933	6,582
BECAS DISPONIBLES	447	460	289	1,196

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo comenta que de las becas que quedaron disponibles, las escuelas quedaron con disponibilidad la mayoría son foráneas, algunas son de las mineras porque tienen escuelas con RVOE de escuela particular, pero no les cobran, esas escuelas no hacen la promoción a los alumnos para darle la beca porque realmente todos los alumnos están becados; se necesita hacer un trabajo directamente con la escuela para saber si todos los alumnos están becados, se haría un movimiento contable para tomar como beneficiario todos esos niños. Se está proponiendo hacer una nueva convocatoria, ya que eso sería lo más transparente. Dijo que en la siguiente convocatoria que se haga se pudiera abrir un poco más el promedio para ver cuantos pudieran pasar y quitar en la segunda convocatoria el requisito de los hermanos, porque si hay disponibilidad que pasen los hermanos, así mismo dijo que se vayan asignando en cuanto hagan la solicitud y reúnan los requisitos.

El Lic. Juan Lorenzo Baez Moreno comenta que sería bueno bajar a 80 el promedio, a lo que la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo dijo que se haría una revisión para ver si se baja el promedio a 80 o si se deja en 85. Se hará un trabajo directo con las escuelas a los que les falta asignaciones para que ellos ayuden a que los alumnos soliciten la beca para poder que queden otorgadas.

El Prof. Gustavo Canizalez Cedano pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. La H. Junta Directiva Autorizó por unanimidad el resultado de 6,582 ganadores de la "Convocatoria de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2021-2022".

Así mismo se instruye, para que realice las acciones pertinentes, a fin de que los solicitantes puedan realizar la consulta de los resultados en la página web del instituto, en cumplimiento de la Convocatoria correspondiente.

Adicionalmente se autorizó a la Dirección General para que se otorgue un plazo de 15 días naturales, contados a partir de la emisión de resultados, para que los estudiantes seleccionados descarguen "Oficio de Asignación de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2021-2022", de no ser así, las becas originalmente otorgadas serán reasignadas a petición de otros estudiantes que hayan cumplido con las bases y requisitos de la Convocatoria.

Adicionalmente se autoriza la emisión de una Convocatoria de Tipo Extraordinaria con el objeto ofrecer las becas que quedaron disponibles, después de haberse emitido los resultados conforme al presente acuerdo. El otorgamiento de estas becas disponibles, será conforme al folio de ingreso de la solicitud una vez cumplido con los requisitos y documentación de la Convocatoria respectiva.

SOLICITUD DE ACUERDO 2. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización para la emisión de la "Convocatoria de Tipo Extraordinaria de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2021-2022".

CONSIDERACIONES.

I. En el segundo trimestre del presente año, el Instituto de Becas y Crédito Educativa del Estado de Sonora preparó todo lo necesario para difundir la Convocatoria de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2021-2022 a toda la comunidad estudiantil sonorense. Lo anterior de conformidad con que se establece en la fracción III del artículo 146 de la Ley de Educación para el Estado, en el numeral 11, fracción IV del artículo 326 de la Ley de Hacienda del Estado de



Sonora, así como en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativa del Estado de Sonora.

II.- A esta fecha el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora ya dio a conocer los resultados de la Convocatoria para Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, para el Ciclo Escolar 2021-2022.

III- Del total de becas que el Instituto de Becas y Crédito Educativo tenía disponibles para este ciclo escolar 2021-2022, fueron otorgadas 1,553, quedando un total de 3,125 becas disponibles.

En razón de lo anterior, y tomándose en cuenta el número significativo de becas que quedaron disponibles para este ciclo escolar 2021-2022, de la necesidad que existe en aplicar todas becas disponibles y que no queden sin operar los recursos destinados de ese rubro para este ciclo escolar, pero también de la necesidad que existe de muchos estudiantes en el Estado que pudiesen aprovechar y ser beneficiados de ellas para un mejor aprovechamiento y desempeño escolar, se debe de considerar por parte de esta Junta, la autorización para que se realice una convocatoria de tipo extraordinaria con el fin de difundir y promover el número de becas todavía disponibles.

IV. Asimismo debe de considerarse en la convocatoria extraordinaria que se autorice, que el plazo que se establezca en la misma para que se realicen e ingresen las solicitudes sea por un tiempo mayor al que regularmente se difunden en las convocatorias que se efectúan previamente a cada ciclo escolar, lo anterior, a efecto de que se de margen a que se realicen las suficientes solicitudes para que realmente puedan otorgarse y ser aprovechadas por los estudiantes sonorenses, e igualmente, a bien de evitar vuelvan a quedar becas disponibles.

V. Al mismo tiempo y con el fin de que realmente puedan otorgarse la totalidad de becas que a esta fecha todavía están disponibles, pero además para que la beca que se otorgue efectivamente ayude al beneficiario de la misma, debe de valorarse que el criterio a emplearse para el otorgamiento de estas becas disponibles, sea conforme al folio de ingreso de la solicitud una vez cumplido con los demás requisitos que se establezcan en la respectiva convocatoria.

VI. Ante esta situación extraordinaria por la existencia de becas disponibles a esta fecha y ante la necesidad de otorgarlas en este ciclo escolar 2021-2022 para que ninguna quede sin aplicarse, resulta necesario realizar una convocatoria de tipo extraordinaria en la que se disponga un plazo amplio para que se realicen las solicitudes, así como los requisitos a reunirse por los solicitantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 20, 38, 40, 41, 42, 43, 48 y 51 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE BECAS.

NOMBRE DEL PROGRAMA:

"Beca de Tipo Extraordinaria para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2021-2022".

1. FUNDAMENTO LEGAL.

- ACUERDO No. 01.34E.30/07/2021 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA;
- ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
- ARTÍCULOS 84, FRACCIÓN IX, 143 Y 146, FRACCIÓN III DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA;
- ARTÍCULO 326, FRACCIÓN IV, NUMERAL 11 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO;
- ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 8º, 9º, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XVI Y XVII, 38, 39, FRACCIÓN I, INCISO B), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

II. MODALIDAD.

1. La emisión de la presente Convocatoria de Tipo Extraordinaria tiene por objeto ofrecer las becas que quedaron disponibles, después de haberse emitido los resultados de la "Convocatoria de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2021-2022".
2. El otorgamiento de estas becas disponibles, será conforme al folio de ingreso de la solicitud una vez cumplido con lo establecido en las bases II y III de la Convocatoria.
3. La beca corresponderá a la deducción del 50% del monto de la colegiatura durante el ciclo escolar 2021-2022, por parte de las instituciones educativas particulares de los niveles Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, incorporadas o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.



4. Las Instituciones Educativas Particulares y los Programas Educativos participantes en la presente Convocatoria, según sea el caso, estarán disponibles en la solicitud en línea "Beca de Tipo Extraordinaria de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, 2021-2022" a través de la página web www.becasycredito.gob.mx.
5. La solicitud se realizará exclusivamente en línea a través de la página web www.becasycredito.gob.mx, debiendo acceder a "Beca de Tipo Extraordinaria de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, 2021-2022".
6. Los estudiantes seleccionados en la presente convocatoria gozarán de la beca por todo el ciclo escolar 2021-2022. La beca deberá renovarse al término de cada período escolar (trimestre, cuatrimestre o semestre, según corresponda), con el objeto de asegurar que se mantengan las condiciones por las que fue asignada.
7. Se otorgarán hasta dos becas por familia con independencia de que cursen en el mismo o en diferentes niveles educativos.
8. La beca que vaya surgiendo disponible por concepto de baja temporal o permanente del alumno en el transcurso del ciclo escolar 2021-2022, podrá reasignarse a otro estudiante, a propuesta de la Institución de Educación Particular participante, con aprobación del Comité de Becas y Crédito del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Lo anterior con el objeto de mantener el número de beneficiarios que componen la presente Convocatoria.

III. REQUISITOS.

1. El promedio mínimo para acceder y conservar la beca que se otorga en la presente Convocatoria será de 80 puntos en una escala del 1 al 100 o su equivalente y este deberá acreditarse con un "Comprobante de calificaciones o kárdex" completo, del nivel educativo más reciente o hasta el último periodo cursado, según sea el caso, indicado en el Apartado III de la presente Convocatoria.
2. Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea "Beca de Tipo Extraordinaria de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, 2021-2022" en la página electrónica: www.becasycredito.gob.mx y presentar la documentación señalada en el Apartado III de la presente Convocatoria.

IV. DOCUMENTACIÓN.

Los solicitantes deberán proporcionar la siguiente documentación:

1. "Comprobante de ingresos mensuales" válido, del solicitante, padre, madre o tutor, según corresponda, así como de cualquier otra persona que contribuya al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses. *(Los comprobantes de ingresos válidos serán los descritos en la solicitud en línea y en los mismos se considerará el ingreso bruto antes de deducciones, en pesos y sin centavos.)*
2. "Comprobante de Inscripción" al Ciclo Escolar 2021-2022 o del periodo que cursa o cursará, según corresponda, expedido por el área competente de la Institución Educativa.
3. "Comprobante de calificaciones o kárdex" completo, del nivel educativo más reciente o hasta el último periodo cursado, según sea el caso.

ADICIONALES.

4. En caso de que el estudiante cuente con alguna discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" vigente, expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.
5. En caso de que el padre, madre o tutor del estudiante cuente con alguna discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" vigente, expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.
6. En caso de que el estudiante pertenezca a una comunidad indígena, se deberá proporcionar "Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena" Expedida por la autoridad tradicional competente o por la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, CEDIS.

V. CICLO ESCOLAR.

2021-2022.

VI. NÚMERO DE BENEFICIARIOS.

El número de becas a otorgarse se sujetará al número de lugares puestos a disposición por las Escuelas Particulares, conforme a lo dispuesto en el Artículo 146, fracción III de la Ley de Educación del Estado de Sonora en concordancia con el artículo 326, Fracción IV, Numeral 11, de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, y que a la fecha se encuentran disponibles y que no han sido otorgadas en anteriores convocatorias similares.

VII. PROCEDIMIENTO DE ACCESO O SOLICITUD



1. El Solicitante deberá registrarse y llenar la solicitud en línea "Beca de Tipo Extraordinaria de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, 2021-2022" en la página electrónica: www.becasycredito.gob.mx, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet.
2. Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar.
3. Deberá, sin excepción, anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta Convocatoria.
4. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá un "Formato electrónico de Solicitud de Beca" con número de folio y código QR (Quick Response: Código de Respuesta Rápida). Dicho formato no forma parte de la documentación requerida en el Apartado III de la presente Convocatoria y sólo deberá conservarse para seguimiento y consulta de resultados.

IX. CAUSALES DE NEGATIVA.

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y de la presente Convocatoria.
3. Por insuficiencia presupuestal.
4. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

X. CAUSALES DE CANCELACIÓN.

1. Que el solicitante proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud.
2. Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
3. Que el solicitante suspenda o sea suspendido en sus estudios.
4. Cambiar de centro educativo.
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido.
6. Por fallecimiento del solicitante.
7. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.
8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

XI. OTRA INFORMACIÓN.

1. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD.

Las solicitudes podrán realizarse del jueves 12 de agosto al martes 30 de noviembre de 2021.

2. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

No existe una fecha específica de publicación de resultados, por lo que deberá de estarse al proceso señalado en el apartado VII de la presente Convocatoria.

3. Atención Telefónica:

- En Hermosillo +52 (662) 289 87 00.
 - En Ciudad Obregón +52 (644) 410 63 00.
 - En Nogales +52 (631) 209 94 76.
4. Chat en línea y asistente virtual en www.becasycredito.gob.mx.
 5. Una vez dados a conocer los resultados en la página web del Instituto, los interesados dispondrán de cinco días hábiles para presentar cualquier queja e inconformidad en los términos especificados en la presente Convocatoria y disposiciones aplicables.
 6. Todos los datos personales que se proporcionen por motivo de la realización de los procedimientos de la presente Convocatoria serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
 7. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.
 8. Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto. Esta Convocatoria queda abierta a partir de su publicación.
 9. *"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a la educación"*

XII. ANEXOS.

- Convocatoria de Tipo Extraordinaria "Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2021-2022".
- Oficio de Validación de Convocatoria emitido por Secretaría de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.
- Oficio de Validación de Convocatoria emitido por Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEC.



El Prof. Gustavo Canizalez Cedano pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. La H. Junta Directiva autorizó por unanimidad la emisión de la Convocatoria de tipo Extraordinaria de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2021-2022, conforme a las bases establecidas en la ficha técnica y la Convocatoria correspondiente.

La Convocatoria de tipo Extraordinaria tiene por objeto ofrecer la totalidad de becas que a esta fecha todavía están disponibles para Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, para este ciclo escolar 2021-2022.

Así mismo se autoriza que la Convocatoria que se emita para ofrecer las becas que existen disponibles, sea por un periodo del 12 de agosto al 30 de noviembre de 2021, con el fin de que se de margen para que dentro de dicho periodo se realicen las suficientes solicitudes para que realmente puedan otorgarse y ser aprovechadas la totalidad.

Se autoriza también que el criterio a emplearse para el otorgamiento de estas becas disponibles, sea conforme al folio de ingreso de la solicitud, una vez cumplido con los requisitos, documentación y demás bases que se establezcan en la convocatoria.

SOLICITUD DE ACUERDO 3. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de Otorgamiento de Estímulos Educativos correspondientes al mes de agosto del 2021.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo comenta que en la reunión pasada se sometió para autorización el estímulo por un importe de \$3 mil pesos a cada una de las estudiantes que van a intercambio por un semestre en Corea del Sur por parte de la Universidad de Sonora, pero ellas pidieron apoyo para el boleto de avión, por lo que se está pidiendo autorización para el cambio en el monto a otorgar.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 3º, 12 fracción XXIX, 27, fracciones VIII, IX, X, 28, fracción XIII, 39, fracción II, 46, 47, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

ESTÍMULOS EDUCATIVOS AGOSTO 2021:

- Se solicita modificación de 2 estímulos educativos aprobados por acuerdo No. 02.34E.30/07/2021, en la Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de julio de 2021.
- Los estímulos corresponden a estudiantes de la Universidad de Sonora, que realizarán estancia de intercambio en Hankuk University of Foreign Studies, en Seúl, Corea del Sur, en el periodo septiembre-diciembre de 2021.
- Las estudiantes cuentan con solicitud y expediente completo.

No.	NIVEL ACADÉMICO Y UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA	UNIVERSIDAD RECEPTORA	ESTÍMULO A CANCELAR ACUERDO 02.34E.30/07/2021	ESTÍMULO A APROBAR EN LA PRESENTE SESIÓN
1	LICENCIATURA EN NEGOCIOS Y COMERCIO INTERNACIONALES, UNIVERSIDAD DE SONORA	HANKUK UNIVERSITY OF FOREIGN STUDIES, SEÚL, COREA DEL SUR	\$3,000	\$ 33,137.00
2	LICENCIATURA EN NEGOCIOS Y COMERCIO INTERNACIONALES, UNIVERSIDAD DE SONORA	HANKUK UNIVERSITY OF FOREIGN STUDIES, SEÚL, COREA DEL SUR	\$3,000	\$ 29,717.00
	TOTAL		\$6,000	\$62,854.00

El Prof. Gustavo Canizalez Cedano pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano o haciendo uso de la voz. La H. Junta Directiva autorizó por unanimidad la modificación en el otorgamiento de 2 estímulos educativos correspondientes al mes de agosto de 2021, por un monto de \$62,854.00 (Son: sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos, 00/100 m.n.).

V. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS.

El Prof. Gustavo Canizalez Cedano da lectura a los acuerdos aprobados por la H. Junta Directiva en la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Acuerdo No. 01.35E.06/08/2021

LA H. JUNTA DIRECTIVA, AUTORIZÓ EL RESULTADO DE 6,582 GANADORES DE LA "CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PARTICULARES: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, CICLO ESCOLAR 2021-2022".

ASIMISMO, SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE REALICE LAS ACCIONES PERTINENTES, A FIN DE QUE LOS SOLICITANTES PUEDAN REALIZAR LA CONSULTA DE LOS RESULTADOS EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.

SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE SE OTORQUE UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE RESULTADOS, PARA QUE LOS ESTUDIANTES



SELECCIONADOS DESCARGUEN EL OFICIO DE ASIGNACIÓN DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PARTICULARES: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, CICLO ESCOLAR 2021-2022". ADICIONALMENTE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA DE TIPO EXTRAORDINARIA CON EL OBJETO OFRECER LAS BECAS QUE QUEDARON DISPONIBLES, DESPUÉS DE HABERSE EMITIDO LOS RESULTADOS CONFORME AL PRESENTE ACUERDO, INCLUYENDO LAS BECAS QUE NO FUERON CONSULTADAS EN EL PLAZO DE LOS 15 DÍAS NATURALES ENUNCIADAS EN EL PÁRRAFO PREVIO. EL OTORGAMIENTO DE ESTAS BECAS DISPONIBLES, SERÁ CONFORME AL FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD UNA VEZ CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

Acuerdo No. 02.35E.06/08/2021

CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO NO. 01.34E.30/07/2021 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 84, FRACCIÓN IX, 143 Y 146, FRACCIÓN III DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA; EN EL ARTÍCULO 326, FRACCIÓN IV, NUMERAL 11 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO; ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 8º, 9º, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XVI Y XVII, 38, 39, FRACCIÓN I, INCISO B), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA DE TIPO EXTRAORDINARIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PARTICULARES: FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, MEDIA SUPERIOR, MEDIA SUPERIOR TERMINAL Y SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2021-2022, CONFORME A LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA FICHA TÉCNICA Y LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.

LA CONVOCATORIA DE TIPO EXTRAORDINARIA TIENE POR OBJETO OFRECER LA TOTALIDAD DE BECAS QUE A ESTA FECHA TODAVÍA ESTÁN DISPONIBLES PARA ESCUELAS PARTICULARES: FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, MEDIA SUPERIOR, MEDIA SUPERIOR TERMINAL Y SUPERIOR, PARA ESTE CICLO ESCOLAR 2021-2022.

ASÍ MISMO SE AUTORIZA QUE LA CONVOCATORIA QUE SE EMITA PARA OFRECER LAS BECAS QUE EXISTEN DISPONIBLES, SEA POR UN PERIODO DEL 12 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON EL FIN DE QUE SE DE MARGEN PARA QUE DENTRO DE DICHO PERIODO SE REALICEN LAS SUFICIENTES SOLICITUDES PARA QUE REALMENTE PUEDAN OTORGARSE Y SER APROVECHADAS LA TOTALIDAD.

SE AUTORIZA TAMBIÉN QUE EL CRITERIO A EMPLEARSE PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTAS BECAS DISPONIBLES, SEA CONFORME AL FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD, UNA VEZ CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS BASES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA CONVOCATORIA.

Acuerdo No. 03.35E.06/08/2021

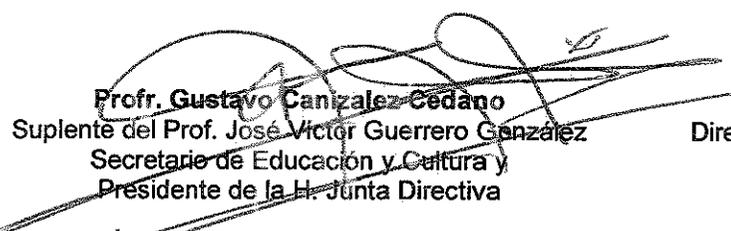
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, 12 FRACCIÓN XXIX, 27, FRACCIONES VIII, IX, X, 28, FRACCIÓN XIII, 39, FRACCIÓN II, 46, 47, 49, 50 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA MODIFICACIÓN EN EL OTORGAMIENTO DE 2 ESTÍMULOS EDUCATIVOS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2021, POR UN MONTO DE \$62,854.00 (SON: SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS, 00/100 M.N.).

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo cede el uso de la voz al Representante del Presidente de la H. Junta Directiva para que tenga a bien emitir su mensaje y dar por clausurado los trabajos de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria.

VI. CLAUSURA.

El Profr. Gustavo Canizalez Cedano, en nombre del Prof. José Víctor Guerrero González, Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, agradece la presencia de todos y cada uno de los Consejeros y estando votados todos los puntos del Orden del Día, se da por clausurada la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria, siendo las 11:29 horas del día 06 de agosto del 2021. Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que esta acta se firmará en original por duplicado, quedando para su custodia en la misma Dirección General.



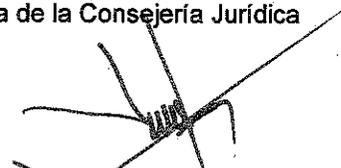

Prof. Gustavo Canizalez Cedano
Suplente del Prof. José Víctor Guerrero González
Secretario de Educación y Cultura y
Presidente de la H. Junta Directiva

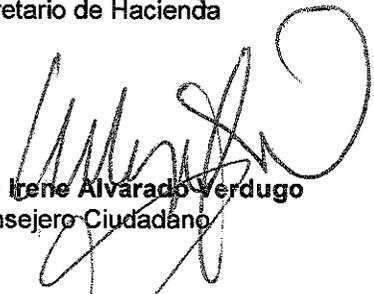

C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo
Directora General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y
Secretaria Técnica


Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza
Suplente del Lic. Alan René Arce Corrales
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación y Cultura


Lic. Pahola Martínez Rivas
Suplente del Lic. José Cruz Orozco López
Subsecretario de lo Contencioso
Secretaría de la Consejería Jurídica

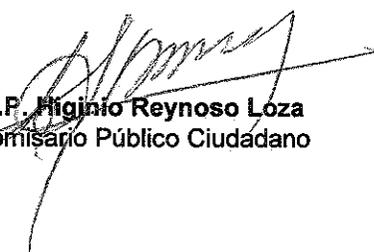

L.C. Rosa Yadira Tiznado García
Suplente del C.P. Raúl Navarro Gallegos
Secretario de Hacienda


Lic. Juan Lorenzo Baz Moreno
Suplente del Lic. Daniel García Escalante
Secretario de Desarrollo Social


C.P. Mirtha Irene Alvarado Verdugo
Consejero Ciudadano


C.P. José Adán Mariscal Lagarda
suplente del Ing. Gerardo Barnetche Valdez,
Consejero Ciudadano


Lic. Ramsés Leyva López
Titular del Órgano Interno de Control


C.P. Higinio Reynoso Loza
Comisario Público Ciudadano

"Esta foja forma parte integral del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 35 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, celebrada el 06 de agosto del 2021".